

Torre Pacheco

3846 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de las Unidades de Actuación números 1 y 2.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 12 de marzo de 2004, se ha dictado Decreto de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de las Unidades de Actuación números 1 y 2, correspondientes al Sector de Suelo Apto para Urbanizar Industrial número 4, Aur número 4, de Balsicas, redactado por los Arquitectos don Francisco Cavas y don Pedro Luis Ros López, y promovido por la mercantil G.M.I. Naves Industriales, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley número 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica número 19/2003, de 23 de diciembre).

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley número 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176.4 de la Ley número 1/2002, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Torre Pacheco, 15 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

3607 Modificación de Ordenanzas Fiscales.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2004, la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

2.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio del Centro de Transporte de Mercancías.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, de la citada Ley.

Torre-Pacheco, 10 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.